



# MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publica en Madrid seis veces al mes.—Punto de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería.—Precio 2 rs. mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico 10 rs. por trimestre; Filipinas 12.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 8.º—Circular núm. 26.—Construidos ya los tipos de abrigo de Oficiales, capotes, levitas, plumeros y penachos que han de servir en los regimientos y batallones activos para las construcciones sucesivas que se propongan á mi autoridad, el habilitado de esta Dirección general remitirá los correspondientes á cada uno, que se marcan en la adjunta relación, á los Jefes que en la misma se expresan, el cual dispondrá se entreguen á cada uno los que les corresponden.

El mismo habilitado formará el correspondiente cargo de su coste, empaque y conducción, que pasará á cada uno de los cuerpos. Para evitar el inconveniente de que existan en los almacenes prendas valoradas sin la aplicación correspondiente, se incluirán en la primera cuenta de vestuario que se forme, aplicando al fondo de prendas mayores el importe del capote, levita y penacho de tropa, y al de entretenimiento el abrigo de Oficial, plumero de Jefes y empaque y conducción.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 21 de Enero de 1864.—Eusebio de Calonje.

## DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

*RELACION de los Jefes de cuerpos á quienes se remiten los tipos para todos los que se hallan en un mismo distrito.*

CUERPOS.	TIPOS.					JEFES Á QUIENES SE REMITEN Y PUNTO DONDE SE HALLAN.
	ABRIGO de Jefes y Ofi- ciales.	LEVITA de tropa.	CAPOTE de id.	PENACHO de id.	PLUMERO de P. M.	
Saboya, 6.....	1	1	1	1	1	} Pasarán á recogerlos á esta Direccion.
San Fernando, 14.....	1	1	1	1	1	
Cuenca, 27.....	1	1	1	1	1	
Constitucion, 29.....	1	1	1	1	1	
Iberia, 30.....	1	1	1	1	1	
Cataluña, 1.....	1	1	1	1	1	
Figueras, 8.....	1	1	1	1	1	
Arapiles, 14.....	1	1	1	1	1	
Llerena, 17.....	1	1	1	1	1	
Reina, 2.....	1	1	1	1	1	
Princesa, 4.....	1	1	1	1	1	} Coronel del regimiento infantería de Mallorca, 13.—Barcelona.
Zamora, 8.....	1	1	1	1	1	
Mallorca, 13.....	1	1	1	1	1	
Bailén, 24.....	1	1	1	1	1	
Albuera, 26.....	1	1	1	1	1	
Múrcia, 37.....	1	1	1	1	1	

Leon, 38.....	1	1	1	1	1	} Coronel del regimiento infantería de Mallorca, 13.—Barcelona.
Talavera, 5.....	1	1	1	1	1	
Segorbe, 18.....	1	1	1	1	1	
Mérida, 19.....	1	1	1	1	1	
Alcántara, 20.....	1	1	1	1	1	
Asturias, 31.....	1	1	1	1	1	} Coronel del regimiento infantería del Rey, 1.—Sevilla.
Sevilla, 33.....	1	1	1	1	1	
Chiclana, 7.....	1	1	1	1	1	
Baza, 12.....	1	1	1	1	1	
Rey, 1.....	1	1	1	1	1	
Extremadura, 15.....	1	1	1	1	1	} Coronel del regimiento infantería de Borbon, 17.—Valencia.
Borbon, 17.....	1	1	1	1	1	
Gerona, 22.....	1	1	1	1	1	
Búrgos, 36.....	1	1	1	1	1	
Aragon, 21.....	1	1	1	1	1	
Valencia, 23.....	1	1	1	1	1	} Coronel del regimiento infantería de Valencia, 23.—Coruña.
Ciudad-Rodrigo, 9.....	1	1	1	1	1	
Infante, 5.....	1	1	1	1	1	
Isabel II, 32.....	1	1	1	1	1	
Toledo, 35.....	1	1	1	1	1	
Barcelona, 3.....	1	1	1	1	1	} Coronel del regimiento infantería del Infante, 5.—Zaragoza.
Soria, 9.....	1	1	1	1	1	
Córdoba, 10.....	1	1	1	1	1	
América, 14.....	1	1	1	1	1	
Galicia, 19.....	1	1	1	1	1	
Vergara, 15.....	1	1	1	1	1	} Coronel del regimiento infantería de Soria, 9.—Granada.
Madrid, 2.....	1	1	1	1	1	
Príncipe, 3.....	1	1	1	1	1	
Africa, 7.....	1	1	1	1	1	
Almansa, 18.....	1	1	1	1	1	
Cantabria, 39.....	1	1	1	1	1	} Coronel del regimiento infantería de Cantabria, 39.—Badajoz.

CUERPOS.	TIPOS.					JEFES A QUIENES SE REMITEN Y PUNTO DONDE SE HALLAN.
	ABRIGO de Jefes y Oficiales.	LEVITA de tropa.	CAPOTE de id.	PENACHO de id.	PLUMERO de P. M.	
Navarra, 25.....	1	1	1	1	1	} Coronel del regimiento infantería de Navarra, 25.—Búrgos.
Barbastro, 4.....	1	1	1	1	1	
Tarifa, 6.....	1	1	1	1	1	
Castilla, 16.....	1	1	1	1	1	} Coronel del regimiento infantería de Castilla, 16.—Pamplona.
Alba de Tormes, 10.....	1	1	1	1	1	
Guadalajara, 20.....	1	1	1	1	1	} Coronel del regimiento infantería de Guadalajara, 20.—Vitoria.
Las Navas, 14.....	1	1	1	1	1	
Luchana, 28.....	1	1	1	1	1	} Coronel del regimiento infantería de Luchana, 28.—Palma de Mallorca.
Zaragoza, 12.....	1	1	1	1	1	
Granada, 34.....	1	1	1	1	1	} Coronel del regimiento infantería de Zaragoza, 12.—Mahon.
Málaga, 40.....	1	1	1	1	1	
Fijo de Ceuta.....	1	1	1	1	1	} Coronel del regimiento infantería de Ceuta.—Ceuta.
Simancas, 13.....	1	1	1	1	1	

Madrid 21 de Enero de 1864.—Eusebio de Calonge.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 11.—Circular núm. 27.—  
Debiendo estar terminados todos los incidentes de la recluta extraordinaria de 4,000 hombres para los ejércitos de Cuba, Puerto-Rico y Santo Domingo, mandada efectuar por Real orden de 8 de Octubre del año último, se servirá V.... remitir á esta Dirección las filiaciones y triplicada relación de débitos y créditos, con arreglo á formulario, de todos los individuos que se destinaron en la expresada recluta, así como los nombramientos de los individuos de tropa que pasaron con ascenso, á los que se acompañarán las filiaciones en duplicado ejemplar, y además las hojas de servicios y de hechos de los que hayan sido destinados como sargentos primeros, cuyos documentos deberán formalizarse y remitirse por separado, según el ejército á que correspondan los individuos, procurando se hallen en esta secretaría para antes del día 20 de Febrero próximo venidero.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 21 de Enero de 1864.—  
Eusebio de Calonje.

---

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 2.º—Circular núm. 28.—  
Por Reales órdenes de 12 del actual se ha servido S. M. la Reina (Q. D. G.) aprobar la propuesta de ascenso de un segundo Comandante á primero, y de cambio y reemplazo de un primero y cinco segundos contenidos en la relación que se acompaña, con destino á los cuerpos que en la misma se manifiestan.

Lo digo á V.... para su conocimiento y noticia de los interesados que dependan del cuerpo de su mando, á fin de que el alta y baja correspondiente tenga lugar en la próxima revista administrativa; previniendo á los que han de mandar á otros destinos lo verifiquen desde luego, incorporándose con la prontitud que el bien del servicio reclama.

Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 21 de Enero de 1864.—  
Eusebio de Calonje.

RELACION nominal del segundo Comandante ascendido á primero, y del cambio y reemplazo de un primero y cinco segundos con destino á los cuerpos que á continuacion se expresan :

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	DESTINOS.	PUNTOS donde se hallan.
<b>Primeros Comandantes.</b>			
Provl. de Huesca.....	D. Ramon Teijeiro y Vizconti.....	Al 2.º batallon del Príncipe....	Valladolid.
S. C. del 4.º de cazadores.....	D. Federico Lopez Cadórniga.....	De 4.º al provl. de Huesca.....	Huesca.
<b>Segundos Comandantes.</b>			
Provl. de Cádiz.....	D. Emilio Chacon y Grandal.....	Al 2.º batallon de Isabel II....	Zaragoza.
Idem de Mondoñedo.....	D. Isidoro Mercado y Velilla.....	Al batallon cazs. de Vergara...	Melilla.
Idem de Cangas de Onís.....	D. Agustin Eguia y Alberdi.....	Al primer batallon del Infante.	Zaragoza.
Reemplazo en Valencia.....	D. Ceferino Serra y Marin.....	Al provincial de Mondoñedo...	Mondoñedo.
Idem en Aragon.....	D. Antonio Sanz y Pejon.....	Al de Cangas de Onís.....	Cangas Onís.

Madrid 21 de Enero de 1864.—Eusebio de Calonge.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 8.º—Circular núm. 29.—  
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 4.º del actual, me dice lo que copio:

«Excmo. Sr.: A fin de que en lo sucesivo quede fijado definitivamente quiénes deben atender á la colocación del pabellon nacional en los edificios militares, ha tenido á bien mandar S. M. la Reina (Q. D. G.), con presencia de lo expuesto acerca del particular por los Directores generales de Artillería é Ingenieros, que en todo nuevo edificio militar que se construya se incluya en su presupuesto el coste de la bandera ó banderas que por ordenanza deban tener, así como cualquiera otro de los efectos anejos á las mismas. El entretenimiento, conservacion y reparacion de las banderas de los cuarteles que ocupen las armas de infantería y caballería estará á cargo de la Administracion militar; las que pertenezcan á los cuarteles y establecimientos de los cuerpos de artillería é ingenieros se repondrán y entretendrá por los fondos del material de cada uno de estos cuerpos, y en los demas edificios militares la reposicion y conservacion de las predichas banderas correrán á cargo de la dependencia que pase á ocupar el edificio, con arreglo al espíritu de la Real orden circular de 20 de Julio de 1852.—De la de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia y demas fines.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y demas efectos.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 21 de Enero de 1864.—  
Eusebio de Calonje.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 4.º—Circular núm. 30.—  
Por Real resolucion de 12 del actual han sido promovidos á Subtenientes los 92 Cadetes del Colegio del arma de mi cargo expresados en la relacion nominal adjunta, por haber terminado con aprovechamiento sus estudios y prácticas, así en el mencionado establecimiento como en los cuerpos en que se encuentran y obtenido censuras de aprobacion; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. se les acredite la antigüedad y abone el sueldo en sus nuevos empleos desde el dia 4.º del corriente en que se les considerará en posesion de ellos, tomando entre sí el lugar que por sus censuras han merecido y va marcado á cada uno en la citada relacion; habiendo, en cumplimiento de lo prevenido en dicha Real resolucion, tenido á bien darles colocacion en los cuerpos que respectivamente se les designan.

Lo digo á V..... para su conocimiento y á fin de que se produzca el alta y baja correspondiente en la revista del próximo mes de Febrero, y prevenga á los que salen de ese cuerpo se incorporen oportunamente en sus destinos; cuidando V..... de cubrir todas las vacantes que existan de dicha clase con los que tenga supernumerarios, prefiriendo á los que cuenten mayor tiempo de servicio en el cuerpo de su mando, dándome inmediatamente conocimiento de haberlo así verificado para mi aprobacion y demas fines convenientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 22 de Enero de 1864.—  
Eusebio de Calonje.

## DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

*RELACION nominal de los 92 Cadetes del Colegio del arma ascendidos á Subtenientes en virtud de Real resolucion de 12 del actual, con goce de antigüedad y sueldo desde 1.º del mismo, expresiva de los cuerpos á que son destinados, los en que se hallan haciendo las prácticas, y antigüedad que han de disfrutar entre si.*

NÚMERO de antigüedad por sus cen- suras.	CUERPOS EN QUE SE ENCUENTRAN.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE SON DESTINADOS.	SITUACION.
1	Regto. Saboya, 6.....	D. José Ortega y Rodés.....	Regto. Saboya, 6.....	Madrid.
2	Idem Cuenca, 27.....	D. José Barraca y Bueno.....	Idem.....	Idem.
3	Cazs. Alcántara, 20....	D. Luis Figuerola y Ferreti.....	Cazs. Alcántara, 20....	Barcelona.
4	Regto. S. Fernando, 11.	D. Pedro Pedraza y Cabrera.....	Regto. Constitucion, 29.	Madrid.
5	Idem Iberia, 30.....	D. Angel Bascaran y Federic.....	Idem Iberia, 30.....	Idem.
6	Cazs. Arapiles, 11.....	D. Máximo Meana y Guridi.....	Cazs. Llerena, 17.....	Idem.
7	Regto. Aragon, 21.....	D. Luis Artime y Masquera.....	Regto. Aragon, 21....	Lugo.
8	Idem Rey, 1.....	D. Guillermo Diaz y Lazarte.....	Idem Rey, 1.....	Sevilla.
9	Idem San Fernando, 11	D. Meliton Gonzalez Trejo y Moreno....	Cazs. Figueras, 8.....	Madrid.
10	Idem Africa, 7.....	D. Fernando Chacon y Perez.....	Regto. Africa, 7.....	Valladolid.
11	Idem Galicia, 19.....	D. Juan Lopez y Peniado.....	Idem Galicia, 19.....	Málaga.
12	Idem Saboya, 6.....	D. Nicolás Nicolás y Lopez.....	Idem Saboya, 6.....	Madrid.
13	Cazs. Figueras, 8.....	D. Carlos Marine y de Mas.....	Cazs. Figueras, 8.....	Idem.
14	Regto. Galicia, 19.....	D. Vicente Gamez y Gil.....	Idem Madrid, 2.....	Granada.
15	Cazs. Llerena, 17.....	D. Juan Agudo y Santiago.....	Idem Llerena, 17.....	Madrid.
16	Regto. Gerona, 22.....	D. Rómulo Esteve y Llatas.....	Regto. Gerona, 22.....	Valencia.



17	Cazs. Figueras, 8.....	D. Luis Gallarza y Gonzalez.....	Cazs. Figueras, 8.....	Madrid.
18	Idem Arapiles, 11.....	D. Juan Linares y Mariem.....	Idem Llerena, 17.....	Idem.
19	Regto. Saboya, 6.....	D. Eduardo Guerra y Llorente.....	Idem.....	Idem.
20	Idem Iberia, 30.....	D. José Ibañez y Brun.....	Regto. Iberia, 30.....	Idem.
21	Idem Borbon, 17.....	D. Mariano Henares y Tasso.....	Idem Borbon, 17.....	Valencia.
22	Cazs. Llerena, 17.....	D. José Caña y Villarino.....	Cazs. Llerena, 17.....	Madrid.
23	Regto. Almansa, 18....	D. Angel Cantero y Rodriguez.....	Regto. Almansa, 18....	Valladolid.
24	Idem Gerona, 22.....	D. Antonio Gonzalo y Camino.....	Idem Gerona, 22.....	Valencia.
25	Idem Málaga, 40.....	D. Adolfo Rodriguez y Mesa.....	Idem Málaga, 40.....	Ceuta.
26	Idem Guadalajara, 20..	D. Vicente Aguirre y Villar.....	Idem Guadalajara, 20..	Vitoria.
27	Cazs. Baza, 12.....	D. Julian Gomez Landero y Granadilla..	Cazs. Figueras, 8.....	Madrid.
28	Idem Figueras, 8.....	D. Fernando Camaron y Jimenez.....	Idem Llerena, 17.....	Idem.
29	Idem Chiclana, 7.....	D. Ramon Rey y Gonzalez.....	Idem Chiclana, 7.....	Sevilla.
30	Regto. Gerona, 22.....	D. Francisco Saenz y Tosquella.....	Regto. Búrgos, 36.....	Valencia.
31	Idem Constitucion, 29..	D. Francisco Albalat y Navajas.....	Idem Borbon, 17.....	Idem.
32	Cazs. Mérida, 19.....	D. Demetrio Lopez Guerrero y Tuy....	Cazs. Mérida, 19.....	Barcelona.
33	Regto. Guadalajara, 20.	D. Ignacio Machiandarena y Celaya....	Idem Barbastro, 4.....	Búrgos.
34	Idem Rey, 1.....	D. José Lara y Gil.....	Regto. Rey, 1.....	Sevilla.
35	Idem Africa, 7.....	D. Manuel Saenz y Saenz.....	Idem Africa, 7.....	Valladolid.
36	Idem San Fernando, 11.	D. Alberto Cebrian y Camas.....	Idem América, 14....	Granada.
37	Cazs. Arapiles, 11.....	D. Luis Polo y Albernell.....	Cazs. Tarifa, 6.....	Santoña.
38	Regto. Aragon, 21.....	D. Ulpiano Fernández y Sierra.....	Regto. Aragon, 21.....	Lugo.
39	Cazs. Chiclana, 7.....	D. Francisco Arcos y Fuentes.....	Cazs. Chiclana, 7.....	Sevilla.
40	Idem Baza, 12.....	D. José Gallo y Molina.....	Idem Baza, 12.....	Idem.
41	Regto. Sevilla, 33.....	D. Francisco García Smitch.....	Regto. Asturias, 31....	Cádiz.
42	Idem Granada, 34.....	D. Guillermo Ochotorena y Sartorius..	Idem Granada, 34.....	Mahon.
43	Cazs. Madrid, 2.....	D. Demetrio Cuenca y Martinez.....	Cazs. Madrid, 2.....	Granada.
44	Regto. Constitucion, 29.	D. Miguel Nuñez Cortes de la Torre....	Regto. Navarra, 25....	Búrgos.
45	Idem Málaga, 40.....	D. Enrique Andreu y Salas.....	Idem Málaga, 40.....	Ceuta.
46	Idem Saboya, 6.....	D. Manuel Moreno y Leal.....	Cazs. Cataluña, 1.....	Madrid.
47	Idem San Fernando, 11	D. Eduardo Lázaro Alvarez y Frutos...	Regto. Toledo, 35.....	Zaragoza.
48	Idem Cantabria, 39....	D. José Macon y Seco.....	Idem Cantabria, 39....	Badajoz.

NÚMERO de antigüedad por sus cen- suras.	CURSOS EN QUE SE ENCUENTRAN.	NOMBRES.	CUERPOS Á QUE SON DESTINADOS.	SITUACION.
49	Regto. Guadalajara, 20.	D. Javier Vello y Bañoy.....	Cazs. Ciudad-Rodrigo, 9	Coruña.
50	Idem Sevilla, 33.....	D. Francisco Clavería y Calvo.....	Regto. Sevilla, 33.....	Cádiz.
51	Idem Valencia, 23.....	D. Rómulo Hevia y Lapuente.....	Idem Valencia, 23.....	Coruña.
52	Idem Saboya, 6.....	D. Eugenio Manresa y Pareja.....	Idem Saboya, 6.....	Madrid.
53	Idem Cantabria, 39.....	D. Eduardo Meseguez y Diaz.....	Idem Cantabria, 39....	Badajoz.
54	Idem Galicia, 19.....	D. Baldomero Ibañez y Constantini....	Idem Galicia, 19.....	Málaga.
55	Idem Sevilla, 33.....	D. Juan Castaño y Echoa.....	Idem Sevilla, 33.....	Cádiz.
56	Idem Cuenca, 27.....	D. Emilio Cores y Lopez.....	Idem Cuenca, 27.....	Madrid.
57	Cazs. Arapiles, 11.....	D. Luis Dato y Cañamas.....	Cazs. Arapiles, 11.....	Idem.
58	Regto. Sevilla, 33.....	D. Juan Carrillo y Melero.....	Regto. Sevilla, 33.....	Cádiz.
59	Cazs. Arapiles, 11.....	D. José Acebedo y Losada.....	Cazs. Arapiles, 11.....	Madrid.
60	Idem Alcántara, 20....	D. Nicolás Cotoner y Allende-Salazar..	Idem Alcántara, 20....	Barcelona.
61	Regto. Castilla, 16.....	D. José Aperregui y Elio.....	Regto. Castilla, 16.....	Pamplona.
62	Idem Valencia, 23.....	D. Calixto Ferrer y Miyaya.....	Cazs. Ciudad-Rodrigo, 9	Coruña.
63	Idem Sevilla, 33.....	D. Antonio Nuñez de Arenas y Paz.....	Regto. Sevilla, 33.....	Cádiz.
64	Idem Rey, 4.....	D. Antonio Jimenez y Abalos.....	Idem Rey, 4.....	Sevilla.
65	Idem Cuenca, 27.....	D. Antonio Lopez de Haro y Chinchilla.	Idem San Fernando, 11	Leganés.
66	Idem Mallorca, 13.....	D. Eduardo Ascension y Gonzalez.....	Idem Mallorca, 13.....	Barcelona.
67	Idem San Fernando, 11.	D. Luis Ochoa y Galeano.....	Idem Gerona, 22.....	Valencia.
68	Idem id.....	D. Gualtero Seco y Miras Peralta.....	Idem Constitucion, 29.	Madrid.
69	Cazs. Arapiles, 11.....	D. Vicente Pajaron y Martinez.....	Cazs. Arapiles, 11.....	Idem.
70	Regto. Castilla, 16.....	D. Baldomero Gonzalez y Ramos.....	Regto. Castilla, 16.....	Pamplona.
71	Idem Cuenca, 27.....	D. Isidro Portella y Gutierrez.....	Idem Cuenca, 27.....	Madrid.
72	Cazs. Arapiles, 11.....	D. Agustin Rodriguez y Bocalan.....	Cazs. Figueras, 8.....	Idem.

73	Regto. Borbon, 17.....	D. Luis Negron y Ortega.....	Regto. Borbon, 17.....	Valencia.
74	Cazs. Madrid, 2.....	D. Adolfo Castro y Prieto.....	Cazs. Madrid, 2.....	Granada.
75	Regto. Saboya, 6.....	D. Baldomero Arredondo y Cobo.....	Idem Cataluña, 4.....	Madrid.
76	Idem Guadalajara, 20..	D. José Medrano y Martínez.....	Regto. Guadalajara, 20.	Vitoria.
77	Idem Iberia, 30.....	D. Mariano Benito y Heredia.....	Idem Iberia, 30.....	Madrid.
78	Cazs. Arapiles, 11.....	D. Antonio Ruiz y Argamasilla.....	Cazs. Figueras, 8.....	Idem.
79	Regto. Sevilla, 33.....	D. Baldomero Garrido y Agustino.....	Regto. Asturias, 31....	Cádiz.
80	Cazs. Alcántara, 20....	D. Francisco Bisbal y Gorden.....	Cazs. Alcántara, 20....	Barcelona.
81	Regto. Iberia, 30.....	D. Antonio de la Alcázar y Herraiz....	Regto. Iberia, 30.....	Madrid.
82	Fijo de Ceuta.....	D. Daniel Fernandez Bernal.....	Fijo de Ceuta.....	Ceuta.
83	Cazs. Las Navas, 14....	D. Miguel Piriz y Michel.....	Cazs. Las Navas, 14....	San Sebastian.
84	Regto. Iberia, 30.....	D. José O'Donnell y Lestache.....	Regto. Iberia, 30.....	Madrid.
85	Idem Africa, 7.....	D. Felipe Cancelo y Garrido.....	Idem Africa, 7.....	Valladolid.
86	Idem Cuenca, 27.....	D. Eliseo Bermudo y Palacios.....	Idem Cuenca, 27.....	Madrid.
87	Idem Africa, 7.....	D. Gabriel Rodriguez y Martin.....	Idem Principe, 3.....	Valladolid.
88	Cazs. Alcántara, 20....	D. Felipe Valverde y Mangado.....	Cazs. Segorbe, 18.....	Barcelona.
89	Idem Chiclana, 7.....	D. Jorge Bazza y Bermudo.....	Idem Chiclana, 7.....	Sevilla.
90	Regto. Almansa, 18....	D. Juan Pastor y de Santiago.....	Idem Almansa, 18....	Valladolid.
91	Idem Navarra, 25.....	D. Luis Ramirez y Gomez.....	Idem Navarra, 25.....	Búrgos.
92	Idem Luchana, 28.....	D. Bruno Miguel y Mayol.....	Idem Luchana, 28.....	Palma.

Madrid 22 de Enero de 1864.—Eusebio de Calonje.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 5.º—Circular núm. 31.—  
El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, me dice en Real orden de 8 del actual, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de lo expuesto por V. E. en 6 de Octubre de 1859, al cursar á este Ministerio la instancia que promovió el sargento primero del batallón provincial de Lucena, núm. 78, Mateo Cantos y Gonzalez, y conformándose con lo informado por el Tribunal Supremo de Guerra y Marina en acordada de 29 de Febrero de 1860, al mismo tiempo, que no ha tenido á bien acceder á la petición del interesado, de que se le conceda la antigüedad y abono del premio de constancia de 30 rs. desde 16 de Diciembre de 1856, se ha servido concederle el de 90 rs. mensuales, para que también fué consultado por V. E., abonable dicho último premio desde el día 12 de Noviembre de 1858. Finalmente, S. M. se ha dignado resolver que á los individuos de la clase de tropa de las diferentes armas é institutos del ejército, cualquiera que hubiese sido el tiempo que hayan estado licenciados, se les cuente para optar á premios de constancia el que anteriormente hubiesen servido en el mismo.»

Lo que traslado á V..... para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 23 de Enero de 1864.—  
Eusebio de Calonje.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 6.º—Circular núm. 32.—  
Impreso ya el Escalafón del arma correspondiente al presente año de 1864, he dispuesto se remitan seis ejemplares del de Sres. Jefes y Oficiales y doce del de sargentos primeros, á cada uno de los cuarenta regimientos; ocho de los primeros y veinte y cuatro de los segundos, al Fijo de Ceuta; dos de Oficiales y ocho de sargentos, á cada batallón de cazadores, y dos de los primeros y cuatro de los segundos, á cada uno de los ochenta de provinciales.

En su consecuencia, dispondrá V..... que del número de escalafones de ambas clases, correspondientes al cuerpo de su mando, se distribuya un ejemplar á cada oficina, haciéndolo á las compañías del sobrante del de los sargentos primeros, y cargando su importe, á razón de 40 rs. cada uno del de Sres. Jefes y Oficiales, y cuatro del de sargentos, mas el gasto de empaque y conducción, al fondo de entretenimiento.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 24 de Enero de 1864.

**Eusebio de Calonje.**

## Noticia de los escalafones que se remiten á los cuerpos.

CUERPOS.	ESCALAFONES DE		OBSERVACIONES.
	Oficiales.	Sargentos primeros.	
Regto. Saboya.....	7	12	Se recogen del Habilitado de la Direccion general del arma.
Idem San Fernando...	8	13	
Idem Cuenca.....	7	12	
Idem Constitucion.....	10	15	
Idem Iberia.....	11	12	
Cazs. Cataluña.....	2	8	
Idem Figueras.....	3	8	
Idem Arapiles.....	5	8	
Idem Llerena.....	6	8	
Provl. Madrid.....	3	4	
Idem Alcalá de Henares.	2	4	
Idem Guadalajara.....	2	4	
Idem Toledo.....	6	4	
Idem Talav. <sup>a</sup> de la Reina	2	4	
Idem Segovia.....	5	4	
Idem Cuenca.....	8	4	
Idem Alcázar de S. Juan	3	4	
Idem Ciudad-Real.....	2	4	
<b>TOTAL.....</b>	<b>92</b>	<b>130</b>	
Regto. Reina.....	13	13	El cajon se remite al primer Jefe del batallon provincial de Barcelona.
Idem Princesa.....	8	12	
Idem Zamora.....	40	12	
Idem Mallorca.....	40	12	
Idem Bailén.....	17	12	
Idem Albuera.....	9	12	
Idem Murcia.....	11	12	
Idem Leon.....	11	12	
Cazs. Segorbe.....	12	8	
Idem Mérida.....	3	8	
Idem Alcántara.....	2	8	
Provl. Barcelona.....	12	4	
Idem Lérida.....	2	4	
Idem Tarragona.....	10	4	
Idem Gerona.....	6	4	
Idem Vich.....	4	4	
Idem Manresa.....	3	4	
Idem Tortosa.....	5	4	
<b>TOTAL.....</b>	<b>148</b>	<b>149</b>	

Regto. Extremadura...	9	12	El cajon se remite al primer Jefe del batallon provincial de Valencia.
Idem Borbon. ....	6	12	
Idem Gerona. ....	8	12	
Idem Búrgos. ....	10	12	
Provl. Albacete. ....	2	4	
Idem Valencia. ....	6	4	
Idem Murcia. ....	2	4	
Idem Lorca. ....	2	4	
Idem Alicante. ....	7	4	
Idem Alcañiz. ....	5	4	
Idem Játiva. ....	4	4	
Idem Requena. ....	7	4	
Idem Alcoy. ....	2	4	
Idem Castellon. ....	4	4	
Idem Segorbe. ....	4	5	
<b>TOTAL. ....</b>	<b>78</b>	<b>93</b>	
Regto. Infante. ....	9	12	El cajon se remite al primer Jefe del batallon provincial de Zaragoza.
Idem Isabel II. ....	13	12	
Idem Toledo. ....	12	14	
Cazs. Barcelona. ....	8	11	
Idem Talavera. ....	4	8	
Provl. Zaragoza. ....	6	4	
Idem Huesca. ....	4	4	
Idem Teruel. ....	7	4	
Idem Calatayud. ....	5	4	
<b>TOTAL. ....</b>	<b>68</b>	<b>73</b>	
Regto. Zaragoza. ....	14	12	El cajon se remite al primer Jefe del batallon provincial de Mallorca.
Idem Luchana. ....	7	12	
Idem Granada. ....	10	15	
Provl. Mallorca. ....	5	4	
<b>TOTAL. ....</b>	<b>36</b>	<b>43</b>	
Regto. Navarra. ....	6	12	El cajon se remite al primer Jefe del batallon provincial de Búrgos.
Cazs. Barbastro. ....	3	8	
Idem Tarifa. ....	2	8	
Provl. Búrgos. ....	5	4	
Idem Logroño. ....	5	4	
Idem Soria. ....	4	4	
Idem Santander. ....	4	5	
Idem Aranda de Duero.	3	4	
<b>TOTAL. ....</b>	<b>32</b>	<b>49</b>	

Regto. Castilla.....	9	12	} El cajon se remite al primer Jefe del batallon provincial de Pamplona.
Cazs. Alba de Tormes..	2	8	
Provl. Pamplona.....	8	4	
Idem Tudela.....	3	4	
<b>TOTAL.....</b>	<b>22</b>	<b>28</b>	
Regto. Principe.....	9	12	} El cajon se remite al primer Jefe del batallon provincial de Valladolid.
Idem Africa.....	11	12	
Idem Almansa.....	14	12	
Provl. Oviedo.....	2	4	
Idem Ciudad-Rodrigo..	5	4	
Idem Salamanca.....	4	4	
Idem Valladolid.....	4	5	
Idem Avila.....	2	4	
Idem Palencia.....	8	6	
Idem Astorga.....	5	4	
Idem Cangas de Tineo..	2	5	
Idem Leon.....	6	4	
Idem Zamora.....	4	4	
<b>TOTAL.....</b>	<b>76</b>	<b>80</b>	
Regto. Aragon.....	12	12	} El cajon se remite al primer Jefe del batallon provincial de la Coruña.
Idem Valencia.....	19	12	
Cazs. Ciudad-Rodrigo..	4	8	
Provl. Monterey.....	4	4	
Idem Lugo.....	7	6	
Idem Orense.....	3	4	
Idem Santiago.....	3	5	
Idem Tuy.....	9	4	
Idem Betanzos.....	7	4	
Idem Pontevedra.....	2	4	
Idem Mondoñedo.....	2	4	
Idem Coruña.....	3	4	
Idem Monforte.....	2	4	
<b>TOTAL.....</b>	<b>77</b>	<b>75</b>	
Regto. Cantabria.....	7	13	} El cajon se remite al primer Jefe del batallon provincial de Badajoz.
Provl. Badajoz.....	2	4	
Idem Cáceres.....	6	4	
Idem Plasencia.....	4	4	
Idem Llerena.....	2	4	
<b>TOTAL.....</b>	<b>21</b>	<b>29</b>	
Regto. Rey.....	10	13	} El cajon se remite al primer Jefe del batallon provincial de Sevilla.
Idem Asturias.....	15	12	
Idem Sevilla.....	13	12	

Cazs. Chiclana.....	5	9	} El cajon se remite al primer Jefe del batallon provincial de Sevilla.
Idem Baza.....	3	8	
Provl. Sevilla.....	7	10	
Idem Córdoba.....	7	4	
Idem Ecija.....	4	4	
Idem Cádiz.....	4	4	
Idem Huelva.....	6	6	
Idem Utrera.....	2	4	
Idem Lucena.....	3	4	
Idem Algeciras.....	3	4	
<b>TOTAL.....</b>	<b>82</b>	<b>94</b>	
Regto. Soria.....	12	12	} Idem id. al del provincial de Granada.
Idem Córdoba.....	13	12	
Idem América.....	9	12	
Idem Galicia.....	11	12	
Cazs. Madrid.....	7	8	
Idem Vergara.....	2	8	
Provl. Jaen.....	4	4	
Idem Granada.....	6	4	
Idem Málaga.....	5	5	
Idem Guadix.....	10	4	
Idem Ronda.....	6	4	
Idem Almería.....	6	4	
Idem Baza.....	4	4	
Idem Baeza.....	4	4	
<b>TOTAL.....</b>	<b>99</b>	<b>97</b>	
Regto. Guadalajara....	12	13	} Idem id. al Coronel del regimiento de Guadalajara.
Cazs. Las Navas.....	8	8	
<b>TOTAL.....</b>	<b>20</b>	<b>21</b>	
Regto. Málaga.....	9	12	} Idem id. al del Fijo de Ceuta.
Idem Fijo de Ceuta....	11	12	
Cazs. Simancas.....	2	8	
<b>TOTAL.....</b>	<b>22</b>	<b>32</b>	
dem Antequera.....	13	8	} Idem id. á Puerto-Rico.
<b>TOTAL.....</b>	<b>13</b>	<b>8</b>	

Madrid 24 de Enero de 1864.—Eusebio de Calonge.